

| | | |
|--|---|---|
|  Hospital Santos Reyes | Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos |  Gerencia Regional de Salud |
| Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos | FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD | PO PRL 02/EAR Edición: 01 |

FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

| Edición N° | | Nombre y Apellidos | Función / Ente | Fecha | Firma |
|------------|----------------|---------------------------|---|------------|-------|
| 01 | Redactado por: | Servicio de Prevención | Servicio de Prevención de Riesgos Laborales | 02/2016 | |
| | Aprobado por: | Rosario Renedo Martínez | Servicio de Prevención de Riesgos Laborales | 29/02/2016 | |
| | Emitido por: | Santiago Rodríguez Merino | Director Gerente del Hospital Santos Reyes. | 29/02/2016 | |

| Edición N° | Descripción de las modificaciones: | Fecha |
|------------|---------------------------------------|----------------|
| 00 | Primera emisión | Noviembre 2012 |
| 01 | Actualización Delegados de Prevención | Febrero 2016 |

| | | |
|--|---|---|
|  Hospital Santos Reyes | Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos |  Gerencia Regional de Salud |
| Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos | FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD | PO PRL 02/EAR |
| | | Edición: 01 |

ÍNDICE

| | |
|---|---------------|
| 1. OBJETO Y ALCANCE | Pág. 3 |
| 2. DESARROLLO..... | Pág. 3 |
| 3. MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO..... | Pág. 5 |
| 4. RESPONSABILIDADES..... | Pág. 6 |
| 5. REFERENCIAS..... | Pág. 6 |
| 6. DEFINICIONES..... | Pág. 7 |
| 7. ANEXO I : | |

Reglamento interno del Comité de Seguridad y Salud del Área de Salud de Burgos.

| | | |
|--|---|---|
|  Hospital Santos Reyes | Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos |  Gerencia Regional de Salud |
| Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos | FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD | PO PRL 02/EAR Edición: 01 |

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente procedimiento es la descripción completa del Comité de Seguridad y Salud.

Para ello, en este procedimiento se especifica la composición, organización, las funciones, los mecanismos de funcionamiento., etc del mismo. Así mismo, se incluye como Anexo I el Reglamento de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud del Área de Burgos.

Es de aplicación a todos los trabajadores del Área de Salud de Burgos así como a todos sus Centros de Trabajo.

2. DESAROLLO

Los derechos de consulta y participación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de prevención de riesgos laborales han sido objeto de regulación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34 y 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por el Decreto 143/2000, de 29 de junio, de adaptación de la legislación a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El citado Decreto 143/2000 establece que en cada provincia existirá un Comité único de Seguridad y Salud. No obstante admite, con carácter excepcional, en los casos en que la complejidad de la estructura organizativa y el tipo de actividad lo aconsejen, la constitución, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de Comités de Seguridad y Salud de ámbito distinto (artículo 3)

En el ámbito regional se constituirá un Comité Intercentros de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

El **Comité de Seguridad y Salud** es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (art 38, Ley 31/95).

En el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, los Comités de Seguridad y Salud se crean mediante la Orden PAT/1151/2005, de 31 de Agosto, produciéndose su constitución a finales del año 2005.

Composición

El Comité de Seguridad y Salud estará formado por los Delegados de Prevención (en número de acuerdo al artículo 35 de la ley 31/95), de una parte, y por los representantes de la Administración Sanitaria en el ámbito de Cada Área de Salud, en número igual al de los Delegados de prevención, de la otra. Los delegados de Prevención son designados por las Organizaciones Sindicales presentes en cada uno de los órganos de representación unitarios del Área de Salud (Juntas de personal y Comités de Empresa), en forma proporcional a la audiencia obtenida en cada uno de dichos órganos, de entre los representantes del personal, unitarios o sindicales.

El Comité de Seguridad y Salud del Área de Burgos está formado por 8 (ocho) Delegados de

| | | |
|--|---|---|
|  Hospital Santos Reyes | Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos |  Gerencia Regional de Salud |
| Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos | FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD | PO PRL 02/EAR Edición: 01 |

Prevención, según lo establecido en la Orden PAT/1151/2005 y 8 (ocho) representantes de la Administración.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos del Servicio de Prevención que no estén incluidos en la composición a la que se refiere en el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de cuestiones concretas que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

El Comité de Seguridad y Salud se reunirá **trimestralmente** y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento (Véase Anexo I del presente documento).

Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes **competencias**:

- ✓ Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos de la empresa.
- ✓ Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará **facultado** para:

- ✓ Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- ✓ Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.
- ✓ Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- ✓ Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

| | | |
|--|---|---|
|  Hospital Santos Reyes | Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos |  Gerencia Regional de Salud |
| Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos | FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD | PO PRL 02/EAR Edición: 01 |

3. MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO

El mecanismo de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud del Área de Salud de Burgos queda descrito en el Anexo I del presente Procedimiento.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de la exigencia legal de que los Comités se reúnan trimestralmente y al objeto de posibilitar una uniformidad en las Convocatorias, en las instrucciones de 23 de Septiembre de 2011 del director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre constitución de órganos de Coordinación interna en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud de Área, se fija que los Comités de Seguridad y Salud se reunirán de manera preferente en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año y que en la primera reunión de cada año se presentará la Memoria de actividades del año anterior y la programación y objetivos del año en curso.

Todo ello sin perjuicio de la convocatoria de reuniones extraordinarias cuando así se considere conveniente para tratar temas concretos y urgentes o lo solicite, en la forma establecida en el reglamento del Comité, alguna de las partes.

Dentro de los tres días siguientes a la celebración de la reunión de cada Comité, el Gerente de Salud de Área remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos un breve avance de los principales puntos tratados en la misma, señalando aquéllos que, por su gravedad o trascendencia requieran de una pronta resolución o sobre los que no se hubiese alcanzado un acuerdo, este avance no sustituirá en ningún caso al correspondiente acta que se aprobará en la forma establecida en el Reglamento Interno del Comité.

Representación de las Gerencias en los Comités de Seguridad y Salud

| Área | Núm. | Gerente Salud Área | Gerente Atención Primaria | Gerente Atención Esp. | Director Gestión Primaria | Director Gestión Esp. | Otros |
|---------------|------|--------------------|---------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|-------|
| BURGOS | 8 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 |

- El **Gerente de Salud de Área** presidirá el Comité y será sustituido por el Jefe de División de Asistencia Sanitaria.
- Los **Gerentes de Atención Primaria y Especializada** del Área de que se trate, que serán sustituidos, en su caso, por los correspondientes Directores Médicos.
- Los **Directores de Gestión** de las Gerencias de Atención Primaria y de las Gerencias de Atención Especializada de los grandes Hospitales, a quienes sustituirán los subdirectores, en su caso.
- El resto de representantes de la Administración, hasta alcanzar el número de miembros de cada Comité, se completará con otros cargos de responsabilidad, como las Directoras/es de

| | | |
|--|---|---|
|  Hospital Santos Reyes | Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos |  Gerencia Regional de Salud |
| Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos | FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD | PO PRL 02/EAR Edición: 01 |

Enfermería y Subdirectores/as.

- En todo caso, asistirán como **asesores** representantes de los Servicios de Prevención del Área.
- Igualmente, podrán asistir en calidad de asesores aquellas personas que determinen los Gerentes por su formación o cualificación en temas concretos.
- Podrán asistir, en calidad de asesores representantes de la Dirección General de Recursos Humanos, con voz pero sin voto, lo que se comunicará con suficiente antelación.
- Ostentará la Secretaría del Comité, la persona que ocupe el puesto de Jefe de la División de Secretaría de la Gerencia de Salud de Área. Con voz y Voto (Según el Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud del Área de Salud de Burgos)

Representación de las Organizaciones Sindicales en los Comités de Seguridad y Salud

Delegados de Prevención.

Se relacionan los Delegados de Prevención y afiliación sindical a fecha de elaboración del presente procedimiento.

| RELACIÓN DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN | | |
|--|-----------------------|---------------|
| Apellidos, nombre | Organización Sindical | Observaciones |
| Consuelo Rodríguez García | SATSE | |
| Valentín Alcalde Palacios | CESM | |
| Daniel Al kassam Martinez | CESM | |
| Evelinda Nieto González | CCOO | |
| Nuria Estebanez Lucio | SIS-CyL | |
| Lorenzo Bernabé Oria | UGT | |
| Nieves Izquierdo de la Iglesia | UGT | |
| Ana Isabel Martinez Cabrera | CSI-CSIF | |

4. RESPONSABILIDADES

El responsable de garantizar la aplicación de lo definido en el presente procedimiento en el ámbito del Área de Salud es el Gerente de Salud de Área.

La responsabilidad de revisión y actualización del presente procedimiento está a cargo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos.

| | | |
|--|---|---|
|  Hospital Santos Reyes | Procedimientos Operativos de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Salud de Burgos |  Gerencia Regional de Salud |
| Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Área de Salud de Burgos | FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD | PO PRL 02/EAR Edición: 01 |

5. REFERENCIAS

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 143/2000 de adaptación de la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 44/2005, de 2 de junio, por el que se modifica el Decreto 143/2000, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden PAT/1151/2005 de 31 de Agosto por la que se crean Comités de Seguridad y Salud en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.
- Instrucciones de 23 de Septiembre de 2011 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre constitución de órganos de Coordinación interna en materia de Prevención de Riesgos Laborales y funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud de Área.
- PO PRL 01 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Estructura, Composición, Medios..).
- PG SST 02 Comunicación, participación y Consulta. Procedimiento General de Seguridad y Salud en el trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6. DEFINICIONES

A efectos de aplicación del presente procedimiento se entenderá por:

Delegados de Prevención: Representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

7. ANEXO I

Reglamento interno del Comité de Seguridad y Salud del Área de Salud de Burgos.